ACTA VEINTISÉIS - DOS MIL VEINTIUNO (26-2021). En la ciudad de Chiquimula, siendo las nueve horas con treinta minutos, del día miércoles diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, reunidos de forma virtual a través de la plataforma de Google Meet, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN,** Presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,** Representantes de Profesores; **ESTEFANY ROSIBEL CERNA ACEITUNO,** Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, quien autoriza se proceda en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación de la agenda.*** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 25-2021. **3°.** Opiniones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **4°.** Nombramientos. **5°.** Propuesta de candidatos para los galardones Muta de Oro y Collar Chortí. **6°.** Propuesta de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2021. **7°.** Evacuación de audiencia del profesor Douglas Antonio Barrios Robles. **8°.** Providencias de la Coordinatura Académica. **9°.** Solicitud de licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, presentada por el doctor Miguel Angel Samayoa, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente. **10°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **11°.** Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. **12°.** Informe de la profesora Mariajosé Rivera Méndez sobre el trámite de suspensión de pre y post natal ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-. **13°.** Solicitudes de equivalencias. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: ***Lectura y aprobación del Acta 25-2021.*** Se dio lectura al Acta 25-2021 y se aprobó sin enmiendas. -

TERCERO: ***Opiniones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** **3.1** ***Solicitud planteada por estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con referencia DAJ 008-2021 (03), de fecha cinco de mayo de dos

mil veintiuno. En los antecedentes se indica que en el memorial de fecha trece de enero de dos mil veintiuno, un grupo de estudiantes con cierre de pensum de la carrera de Ciencias de la Comunicación, solicitaron al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que los estudiantes con mejores promedios, tengan el derecho de exonerarse homologándose con otros normativos de otras carreras que sí lo tienen, y, que se instruya a donde corresponda, presentando una propuesta de exoneración a través del promedio académico, así como alternativas para los estudiantes que cerraron pensum. En el Punto DÉCIMO, Inciso 10.1 del Acta 7-2021 de sesión celebrada por este organismo, se acordó: "Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, opinión técnica sobre la solicitud planteada por los estudiantes con cierre de pensum de la carrera de Ciencias de la Comunicación del Centro Universitario de Oriente, en cuanto a la posibilidad de poder incorporar en el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil, cualquier otra forma para graduar." Según análisis y opinión de la licenciada Ana Lucia Recinos Rodas, asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece, como uno de sus fines, el orientar las metodologías y estrategias que se utilizan en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a razón de esto, en su artículo 22 indica que cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de a) un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado y un trabajo de graduación ambos normados por la unidad académica. El Consejo Superior Universitario al aprobar la implementación de la carrera de Ciencias de la Comunicación en el Centro Universitario de Oriente, aprobó la propuesta de la curricula de estudios, misma que previamente fue aprobada por la Dirección General de Docencia y que cumplió con lo requerido en la Guía para la presentación de Propuestas Curriculares de las unidades académicas. De lo anterior se puede instituir que el plan de estudios aprobado por el Consejo Superior Universitario para la carrera de Ciencias de la Comunicación a impartirse en el Centro Universitario de Oriente, cumple con los requisitos de excelencia y calidad académica que procura esta Universidad, por lo que cualquier cambio que a consideración del órgano de dirección

necesite realizar al currículo de dicha carrera, deberá cumplir con los requisitos en el Reglamento para Autorización de Carrera en las Unidades Académicas y ser aprobado por el Consejo Superior Universitario. En lo que se refiere a realizar cambios en los normativos específicos de la unidad académica que no alteren la currícula de estudios de la carrera, podrán ser reformados, por el Consejo Directivo de la unidad respectiva según lo establecido en el artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Respecto a la modificación del artículo 22 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la iniciativa de modificación deberá estar apegada a lo dispuesto por el Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria de esta Casa de Estudios Superiores misma que deberá ser propuesta ante el Consejo Superior Universitario mediante lo dispuesto en su artículo 5; que en el presente caso se considera innecesario, en virtud que el reglamento que se pretende modificar, contiene normas de carácter general y que son los normativos los que contienen disposiciones internas y específicas los que pueden ser modificados por el Consejo Directivo con apoyo de la Dirección General de Docencia, de conformidad con el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con referencia DAJ 008-2021 (03). **II.** Analizar la solicitud presentada por los estudiantes con cierre de pensum de la carrera de Ciencias de la Comunicación, conforme a la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.2** ***Requerimiento planteado por estudiantes de las carreras del Programa de Ciencias Económicas.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con referencia DAJ 009-2021 (03), de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno. En los antecedentes se indica que mediante memorial de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, como representantes estudiantiles y en nombre de los estudiantes de Ciencias Económicas Plan Fin de Semana, solicitaron al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, la implementación de nuevas opciones de graduación para poder alcanzar el grado académico de Licenciatura. En el Punto DÉCIMO, Inciso 10.2 del Acta 7-2021 de sesión celebrada por este organismo, se

acordó: “Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emita opinión en la cual indique si existe otra normativa que ampara las opciones de graduación adicionales a las que se incluyen en el artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil.” Según análisis y opinión de la licenciada Ana Lucia Recinos Rodas, asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene como uno de sus objetivos establecer directrices generales que regulen los procesos de evaluación, promoción, repitencia y graduación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como contribuir a elevar la calidad de dicho proceso y aumentar el rendimiento académico de los estudiantes, también como requisito la condición que el estudiante debe completar para cumplir con un trámite en la normativa correspondiente. El artículo 22 de dicho reglamento indica que cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado y un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica. Cada carrera de cada unidad académica cuenta con un plan de estudios aprobado por el máximo órgano de dirección de esta Universidad y el máximo órgano de dirección de cada unidad académica aprueba el normativo específico para cubrir las necesidades propias del plan de estudios en particular. Es importante mencionar que la única carrera que cuenta con homologación a nivel interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es la de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales según lo establecido en el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta 22-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el veintiséis de noviembre de dos mil catorce. Por consiguiente, no existe otra normativa de carácter general aplicable al caso concreto, siendo facultad del Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, modificar sus normativos de graduación contando, si así lo consideran pertinente, con el apoyo de la Dirección General de Docencia, de conformidad con el artículo 56 del mismo cuerpo normativo. Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con referencia DAJ 009-2021 (03). **II.** Analizar el requerimiento planteado por estudiantes de

las carreras del Programa de Ciencias Económicas, conforme a la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **3.3 *Normativa para iniciar proceso de adecuación curricular en las carreras del Centro Universitario de Oriente.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, tiene a la vista la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con referencia DAJ 006-2021 (01), de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno. En los antecedentes se indica que el Consejo Superior Universitario, en el Punto SEXTO, Inciso 6.1 del Acta 38-2020 de sesión celebrada el siete de octubre de dos mil veinte, acordó: "*Aprobar la incorporación de la medición de la carga académica a través del Crédito Académico en el Sistema Latinoamericano de Referencia –CLAR- al plan de estudios de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- a partir del año 2020.*" Derivado de ello, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, acordó en el Punto OCTAVO del Acta 7-2021: "Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proporcione la normativa vigente para iniciar el proceso de adecuación curricular en las carreras del Centro Universitario de Oriente." Según opinión de la licenciada Denisse Godínez Jenner, asesora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar la adecuación curricular de las carreras de este Centro Universitario, se debe observar la normativa que a continuación se detalla: Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 82; Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 24; Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos 1, 11 literales a) y d), 56 y 57 literales a), b) y c); Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta 13-2018, artículos 3, 4, 9, 13 y 14; y la Guía para la elaboración de Propuestas Curriculares de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Además, debe observarse lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.5 del Acta 37-2018, en el que se acordó: "*QUINTO: Aquellas carreras que no cuentan con techo presupuestario, deberán iniciar actividades académicas a partir del 01 de febrero de cada año, y previo a asumir compromisos académicos/financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera…OCTAVO: Se limita la*

apertura de nuevas carreras, nuevas extensiones y nuevos centros universitarios, que no cuenten con presupuesto." Este organismo **ACUERDA:** **I.** Darse por enterado de la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con referencia DAJ 006-2021 (01). **II.** Remitir la opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente. -

CUARTO: ***Nombramientos.*** **4.1** ***Propuestas para la designación del cargo de Coordinador de Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2021.*** Se tiene a la vista el Punto CUARTO del Acta 06-2021, de sesión celebrada por la Coordinación Académica del Centro Universitario de Oriente, el cuatro de mayo de dos mil veintiuno. En el mismo, la Coordinación Académica conoció las solicitudes de: Maestro en Ciencias Estuardo Samayoa Prado y Maestro en Artes Manuel López Oliva, quienes manifiestan su interés en ser nombrados para el cargo de Coordinador de Escuela de Vacaciones, para el período intersemestral junio dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 4 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente, compete a este organismo nombrar, a propuesta de la Coordinación Académica, un Coordinador de Escuela de Vacaciones, quien será el responsable de organizar y supervisar dicho programa académico. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 38, del normativo en mención, establece: "Los requisitos para ser Coordinador son: a) Poseer grado académico de Licenciado. b) Ser Profesor Titular del Centro Universitario de Oriente. c) Ser propuesto en terna por la Coordinación Académica y nombrado por el Consejo Directivo." **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA:** Nombrar al Maestro en Ciencias Estuardo Samayoa Prado, como Coordinador de la Escuela de Vacaciones para el período intersemestral junio dos mil veintiuno. - - - **4.2** ***Propuestas para nombramiento de comisiones de la carrera de Médico y Cirujano, ciclo académico 2021.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-38-2021, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, firmado por el maestro en ciencias Ronaldo Armando Retana Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, solicita al Consejo Directivo el nombramiento respectivo de las comisiones de la

carrera de Médico y Cirujano para el ciclo académico dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 25.4 del artículo 25 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es obligación del personal académico desempeñar las comisiones y servir los cargos universitarios para los que fueren designados. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y el artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar a los profesionales para integrar las comisiones de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, de la forma siguiente:

COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTES

No.	Nombre del profesor
1	Servio Tulio Argueta Ramos
2	José Emerio Guevara Auxume
3	Ana Beatriz Villela Espino de Paiz
4	Martha María Urrutia Oliva
5	Luz Mercedes Aguirre Palomo
6	Andrea del Carmen Roca Amaya
7	Angel Francisco Chitay Guamuch
8	Silver Adonis Ramos Ayala
9	Luis Jovito Monterroso Valdés
10	Cristian Aníbal Marín Aguirre
11	Alejandro José Parrilla Bosque
12	Mónica Lisseth Palacios Prado
13	Brenda Yadira Coronado López
14	Karina Lissett Linares Portillo de Reyes

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN

No.	Nombre del profesor
1	Servio Tulio Argueta Ramos (delegado de la carrera de Médico y Cirujano ante la Coordinadora de Planificación de CUNORI, según Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 5-2019, de Consejo Directivo de CUNORI)

2	Ronaldo Armando Retana Albanés
3	Silver Adonis Ramos Ayala
4	Marco Aurelio Somoza Escobar

COMISIÓN DE FORMACIÓN DOCENTE

No.	Nombre del profesor
1	Ana Beatriz Villela Espino de Paiz
2	Jennifer Andrino Velazco
3	Miriam Elena Espinal Corrales
4	Flor de María Urzúa Navas
5	Elisa María Castillo López
6	Eduardo Alfonso Marroquín Estrada
7	Jorge Mario Noguera Berganza
8	Rory René Vides Alonzo
9	María José Quijada Beza

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

No.	Nombre del profesor
1	Christian Edwin Sosa Sancé (representante de la carrera de Médico y Cirujano ante la Comisión de Investigación de CUNORI, según Punto CUARTO, del Acta 10-2016, de Consejo Directivo de CUNORI.)
2	Carlos Iván Arriola Monasterio (representante de la carrera de Médico y Cirujano ante la Comisión de Investigación de CUNORI, según Punto CUARTO, del Acta 10-2016, de Consejo Directivo de CUNORI.)
3	María José Quijada Beza
4	Ronaldo Armando Retana Albanés
5	Servio Tulio Argueta Ramos
6	Karina Romelia Duarte Lemus

7	Claudia Lorena Mazariegos López
8	Nuria María Chávez Salazar
9	Graciela Concepción Icaza Guevara
10	Benjamín Alejandro Pérez Valdés

COMISIÓN DE HOMOLOGACIÓN Y REVISIÓN CURRICULAR

No.	Nombre del profesor
1	Jorge Mario Noguera Berganza
2	Christian Edwin Sosa Sancé
3	Flor de María Urzúa Navas
4	Edvin Danilo Mazariegos Albanés
5	Rory René Vides Alonzo
6	Ronaldo Armando Retana Albanés
7	Elisa María Castillo López
8	María José Quijada Beza
9	Martha María Urrutia Oliva
10	Benjamín Alejandro Pérez Valdés
11	Claudia Lorena Mazariegos López
12	Graciela Concepción Icaza Guevara
13	Silver Adonis Ramos Ayala
14	Marco Aurelio Somoza Escobar
15	Mariajosé Rivera Méndez
16	Luis Fernando Andrade Carrera
17	Eduardo Alfonso Marroquín Estrada

COMISIÓN DE EXTENSIÓN

No.	Nombre del profesor
1	Silver Adonis Ramos Ayala (delegado de la carrera de Médico y Cirujano ante la Comisión de Extensión de CUNORI, según Punto TERCERO, Inciso 3.2, del Acta 5-2019, de Consejo

	Directivo de CUNORI)
2	Rory René Vides Alonzo
3	Christian Edwin Sosa Sancé
4	Ronaldo Armando Retana Albanés
5	Álvaro Bernardo Patzán Mijangos
6	Lilian Judith Durán García de Guerra
7	Marco Aurelio Somoza Escobar
8	Astrid Jessenia Morales Xiloj
9	Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul
10	Miriam Elena Espinal Corrales
11	Karina Romelia Duarte Lemus

COMISIÓN DE CATÁSTROFES

No.	Nombre del profesor
1	Rory René Vides Alonzo
2	Lilian Judith Durán García de Guerra
3	Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul
4	Graciela Concepción Icaza Guevara
5	Jorge Mario Vásquez Recinos
6	Luis Daniel Barrios Morales
7	Benjamín Alejandro Pérez Valdés
8	Cristian Aníbal Marín Aguirre
9	Astrid Jessenia Morales Xiloj
10	Gilberto Damián Velásquez Tepaz
11	Alejandro José Parrilla Bosque
12	Roberto Carlos Pineda García
13	Sergio Alejandro Quiroa Colón

COMISIÓN DE SALUD (UNIDAD DE SALUD)

No.	Nombre del profesor

1	Ronaldo Armando Retana Albanés
2	Marco Aurelio Somoza Escobar
3	Lilian Judith Durán García de Guerra
4	Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul
5	Miriam Elena Espinal Corrales
6	Astrid Jessenia Morales Xiloj
7	Álvaro Bernardo Patzán Mijangos
8	Claudia Lorena Mazariegos López
9	Nuria María Chávez Salazar
10	Karem del Rosario Duarte Guzmán
11	Luis Fernando Andrade Carrera
12	Brenda Yadira Coronado López
13	Karina Lissett Linares Portillo de Reyes
14	Eduardo Alfonso Marroquín Estrada

COMISIÓN DE PROTOCOLO

No.	Nombre del profesor
1	Servio Tulio Argueta Ramos
2	Jorge Mario Noguera Berganza
3	Ana Beatriz Villela Espino de Paiz
4	Jennifer Andrino Velazco
5	Flor de María Urzúa Navas
6	Martha María Urrutia Oliva
7	Karem del Rosario Duarte Guzmán
8	Bianka Nataly Orellana Duarte
9	Marco Tulio Guzmán y Guzmán
10	Eduardo Alfonso Marroquín Estrada

COMISIÓN DE ÉTICA

(ORGANISMO COORDINADOR DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN)

No.	Nombre del profesor
1	Edvin Danilo Mazariegos Albanés
2	Carlos Iván Arriola Monasterio
3	Rory René Vides Alonzo
4	Christian Edwin Sosa Sancé

COMISIÓN DE PUBLICACIONES

No.	Nombre del profesor
1	Edvin Danilo Mazariegos Albanés
2	Ana Beatriz Villela Espino de Paiz
3	Ronaldo Armando Retana Albanés
4	Servio Tulio Argueta Ramos
5	Silver Adonis Ramos Ayala
6	Claudia Lorena Mazariegos López
7	Nuria María Chávez Salazar
8	Luisa Fernanda Poitevin Girón
9	Gustavo Adolfo Véliz Cabrera
10	Claudia Patricia Torres Miranda

COMISIÓN DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN

No.	Nombre del profesor
1	Ronaldo Armando Retana Albanés
2	Servio Tulio Argueta Ramos
3	Silver Adonis Ramos Ayala
4	Marco Aurelio Somoza Escobar

COMISIÓN DE PRUEBA ESPECÍFICA

No.	Nombre del profesor

1	Servio Tulio Argueta Ramos
2	Flor de María Urzúa Navas
3	Jorge Mario Noguera Berganza
4	Eduardo Alfonso Marroquín Estrada
5	José Emerio Guevara Auxume
6	Luis Fernando Andrade Carrera

II. Solicitar informe semestral de las actividades realizadas por cada Comisión. - - - - - - - -

QUINTO: ***Propuesta de candidatos para los galardones Muta de Oro y Collar Chortí.*** Se tiene a la vista el Acuerdo Municipal Collar Chortí y Muta de Oro de fecha uno de febrero de dos mil veintiuno, donde se convoca a la Sociedad Civil Organizada, Asociaciones Profesionales, Asociaciones Culturales, Entidades Educativas, Organización Gremial y Sindical, Asociaciones Deportivas, que se encuentren vigentes en el departamento de Chiquimula para presentar las propuestas de personas y/o entidades que por su trabajo han promovido y promuevan el desarrollo de nuestro municipio y sean merecedores de ser distinguidas con los galardones: MUTA DE ORO Y COLLAR CHORTÍ en el año del Bicentenario de la ciudad de Chiquimula. Dicha convocatoria tiene vigencia inmediatamente y la recepción de expedientes de candidatos debidamente respaldados con su respectivo currículum vitae, vence el catorce de junio de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas. Aquellas personas o instituciones que ya fueron galardonadas en años anteriores no podrán ser designadas nuevamente. La propuesta de candidatos debe ser respaldada por entidades debidamente organizadas y vigentes en la circunscripción territorial del departamento de Chiquimula. **POR TANTO:** Con fundamento en lo que establece el artículo 5 del Acuerdo Municipal Collar Chortí y Muta de Oro, este organismo **ACUERDA:** Proponer a la Unidad de COVID del Hospital Modular de Chiquimula "Carlos Manuel Arana Osorio", para los galardones: MUTA DE ORO Y COLLAR CHORTÍ. - - - - - -

SEXTO: ***Propuesta de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2021.*** El Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, en su calidad de Coordinador Académico de este Centro Universitario, en la referencia CA/92-2021, del siete de mayo de dos mil veintiuno, solicita la autorización de cursos para ser impartidos en la Escuela de Vacaciones junio 2021. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8 del Normativo de la Escuela de Vacaciones del Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo aprobar los cursos que se impartirán en la Escuela de Vacaciones a propuesta de la Coordinación Académica, de acuerdo a la organización del pensum de estudios de cada carrera, y a propuesta del Coordinador de la carrera. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar los cursos que pueden impartirse en Escuela de Vacaciones período intersemestral junio 2021 del Centro Universitario de Oriente, quedando de la siguiente manera:

Carrera de Zootecnia: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Química	2	Zoomorfología	2
Administración Financiera	2	Suelos y Uso del Agua	2
Reproducción Animal e Inseminación Artificial	2	Construcciones Pecuarias	2
Bioestadística	2	Fundamentos de Administración	2
Biología	2	Formulación y Evaluación de Proyectos	2
Química Orgánica	2	Redacción Técnica	2
Sistemas Sostenibles de Producción	2	Introducción a la Ciencia Animal	2
Agrostología	2	Matemática	2
Educación Ambiental Aplicada	2	Microbiología	2

a la Producción Animal			
Diseños de Experimentos Pecuarios	2	Genética de Poblaciones	2
Bioquímica	2	Ecología	2
Anatomía Topográfica	2	Realidad Nacional	2
Informática	2	Fisiología Comparada	2
Genética	2	Terapéutica Veterinaria	2
Nutrición de Monogástricos	2	Sistemas Forrajeros	2
Mejoramiento Genético	2	Enfermedades de los Animales	2
Producción de Fauna Silvestre	2	Investigación	2
Principios y Prácticas de Extensión	2	Economía y Análisis	2

Carrera de Agronomía: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Química General	2	Hidrología	2
Biología	2	Mercadotecnia de Productos Agrícolas	2
Matemática I	3	Antropología	2
Botánica	2	Mejoramiento	2

		Genético del Cultivo	
Química Orgánica	2	Fertilidad de Suelos y Nutrición Vegetal	2
Botánica Sistemática	2	Matemática III	4
Matemática II	4	Inventarios y Planes de Manejo Forestal	2
Fundamentos y Tendencias del Sector Agrícola	2	Manejo Integrado de Cultivos	2
Procesos Bioquímicos en la Agricultura	2	Planificación y Uso Sostenible de la Tierra	2
Entomología Agrícola	2	Sistemas de Información Geográfica	2
Principios de Economía	2	Matemática Financiera	4
Principios de Administración	2	Tecnología de Semillas Agrícolas y Forestales	2
Física	2	Topografía I	4
Metodología y Redacción Científica	2	Diseño y Operación de Sistemas de Riego	2
Estadística	2	Formulación y Evaluación de Proyectos	2

Fisiología de Cultivos	2	Desarrollo Ambiental	2
Hidráulica	4	Principios de Riego y Drenaje	2
Métodos de Investigación Aplicados a la Agricultura	2	Agroindustria	2
Fundamentos de la Ciencia del Suelo	2	Agronegocios	2
Agroecología y Climatología	2	Gerencia de Empresas Agrícolas	2
Genética Aplicada	2	Manejo de Cuencas Hidrográficas	2
Fitopatología	2	Sistemas Agroforestales	2

Carrera de Administración de Empresas, plan diario: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Matemática Aplicada a la Empresa	2	Gestión del Talento Humano	2
Economía Empresarial	2	Sistemas de Costos	2
Conceptos Jurídicos Empresariales	2	Realidad Nacional	2
Comunicación Oral y Escrita	2	Modelos Estadísticos de	2

		Decisiones I	
Informática de la Gestión	2	Administración de Operaciones I	2
Principios Gerenciales	2	Matemáticas Financieras	2
Gerencia Empresarial	2	Comercio Internacional	2
Planificación Estratégica	2	Administración de Operaciones II	2
Crecimiento y Desarrollo Empresarial	2	Mercadotecnia I	2
Planeación y Control Administrativo	2	Informática para la Gestión II	2
Contabilidad Básica	2	Análisis Financiero	2
Mercadotecnia II	2	Legislación Aplicada a la Empresa	2
Estadística Básica	2	Contexto Macroeconómico	2
Organización y Dirección Empresarial	2	Principios y Técnicas de Investigación	2
Mercadotecnia III	2	Modelos Estadísticos de Decisiones II	2
Presupuestos	2	Modelos Estadísticos de Decisiones III	2
Auditoría	2	Psicología en el	2

Administrativa		Trabajo	

Carrera de Abogado y Notario: -

CURSOS	**HORAS DE CONTRATACIÓN**	**CURSOS**	**HORAS DE CONTRATACIÓN**
Teoría de la Investigación	2	Derecho Procesal Penal II	2
Economía	2	Derecho Procesal Civil I	2
Ciencia Política	2	Derecho Notarial I	2
Comunicación	2	Derecho Procesal del Trabajo I	2
Introducción al Derecho I	2	Derecho Administrativo II	2
Derecho Penal I	2	Derecho Internacional Público I	2
Derecho Civil I	2	Derecho Mercantil II	2
Teoría del Estado	2	Filosofía del Derecho	2
Teoría del Proceso	2	Derecho Financiero	2
Derecho Constitucional	2	Derecho Notarial III	2
Derecho Penal III	2	Derecho de los Pueblos Indígenas	2
Derecho Civil III	2	Derecho Laboral I	2
Lógica Jurídica	2		

Carrera de Administración de Empresas, plan sábado: -

CURSOS	**HORAS DE CONTRATACIÓN**	**CURSOS**	**HORAS DE CONTRATACIÓN**
Gerencia I	2	Administración de	2

		Operaciones I	
Introducción a la Economía	2	Contabilidad I	2
Metodología de la Investigación	2	Derecho Empresarial II	2
Gerencia II	2	Mercadotecnia II	2
Lenguaje y Redacción	2	Administración de Operaciones II	2
Matemática Básica	2	Contabilidad II	2
Métodos Cuantitativos IV	2	Finanzas I	2
Derecho Empresarial IV	2	Mercadotecnia III	2
Ética Profesional	2	Comercio Internacional II	2
Administración de Operaciones III	2	Finanzas II	2
Derecho Empresarial I	2	Derecho Empresarial III	2
Gerencia II	2	Macroeconomía	2
Métodos Cuantitativos I	2	Métodos Cuantitativos III	2
Microeconomía	2	Gerencia V	2
Matemática Financiera I	2	Comercio Internacional I	2
Mercadotecnia I	2	Finanzas III	2
Métodos Cuantitativos II	2	Finanzas V	2
Gerencia IV	2	Comercio Internacional III	2

Psicología Aplicada a la Administración	2		

Carrera de Contaduría Pública y Auditoría: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Contabilidad I	2	Derecho Empresarial III	2
Introducción a la Economía	2	Auditoría II	2
Metodología de la Investigación	2	Finanzas I	2
Contabilidad II	2	Gerencia I	2
Lenguaje y Redacción	2	Auditoría III	2
Matemática Básica	2	Finanzas II	2
Contabilidad V	2	Gerencia II	2
Contabilidad X	2	Finanzas III	2
Contabilidad VI	2	Matemática Financiera II	2
Ética Profesional	2	Contabilidad IV	2
Derecho Empresarial I	2	Auditoría IV	2
Estadística	2	Auditoría V	2
Microeconomía	2	Derecho Empresarial IV	2
Derecho Empresarial II	2	Contabilidad IX	2
Matemática Financiera I	2	Mercadotecnia	2

Sistemas de Producción	2	Gerencia III	2
Auditoría I	2	Contabilidad VII	2
Contabilidad VIII	2	Macroeconomía	2
Auditoría VI	2	Contabilidad III	2

Carreras de Agrimensura y Administración de Tierras: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Introducción a la Administración de Tierras	2	Leyes sobre la Tierra	2
Antropología Social	2	Leyes Administrativas y Urbanísticas	2
Matemáticas I	2	Administración Pública y Geografía Social	2
Geografía	2	Leyes Civiles y de Registro	2
Estadística	2	Metodología de la Investigación	2
Comunicación	2	Servicios de Distribución de Información	2
Conflictos sobre la Tierra	2	Técnicas de Peritaje	2
Economía de la Tierra	2	Administración y Gestión de la Calidad	2
Matemáticas III	2	Recursos Naturales y	2

		Ambiente	
Matemáticas II	2	Ordenamiento Territorial I	2
Valuación de Tierras	2	Leyes sobre la Tierra II	2

Carrera de Pedagogía y Administración Educativa: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Organización Escolar I	2	Administración General I	2
Didáctica I	2	Metodología de la Investigación	2
Matemática Fundamental	2	Estudios Gramaticales	2
Época Prehispánica y Colonial	2	Psicología del Adolescente	2
Evaluación del Aprendizaje I	2	Fundamentos de Pedagogía	2
Supervisión Educativa II	2	Derecho Administrativo	2
Estudios Socioeconómicos	2	Filosofía de la Educación	2
Relaciones Humanas	2	El Cosmos	2
Idioma Extranjero II	2	Administración de Personal	2
Contabilidad General	2	Administración Pública	2
Ética Profesional	2		

Carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial: - - -

CURSOS	HORAS DE	CURSOS	HORAS DE

	CONTRATACIÓN		CONTRATACIÓN
Matemática Básica 1	4	Ingeniería Sanitaria 2 y Laboratorio de Ingeniería Sanitaria 2	3
Física 1 y Laboratorio de Física 1	3	Física 2 y Laboratorio de Física 2	3
Mecánica Analítica 1	2	Resistencia de Materiales 1 y Laboratorio de Resistencia de Materiales 1	3
Cimentaciones 1	2	Química General 1 y Laboratorio para Química General 1	3
Matemática Intermedia 2	2	Resistencia de Materiales 2 y Laboratorio de Resistencia de Materiales 2	3
Ingeniería Sanitaria 1 y Laboratorio de Ingeniería Sanitaria 1	3	Matemática Intermedia 3	2
Matemática Básica 2	4	Análisis Mecánico	2
Matemática Intermedia 1	4	Ciencia de los Materiales	2

Matemática de Cómputo 2	2	Controles Industriales y Laboratorio de Controles Industriales	3
Vías Terrestres 1 y Laboratorio de Vías Terrestres 1	3	Ingeniería de Métodos y Laboratorio de Ingeniería de Métodos	3
Microeconomía	2	Ingeniería Económica 1	2
Hidrología y Laboratorio de Hidrología	3	Termodinámica 1	2
Ingeniería Eléctrica 2 y Laboratorio de Ingeniería Eléctrica 2	3	Estadística 1	2
Matemática Aplicada 1	2	Ingeniería de Plantas y Laboratorio de Ingeniería de Plantas	3
Psicología Industrial	2	Programación Comercial 1 y Laboratorio de Programación Comercial 1	3

Programación de Computadoras 2	2	Investigación de Operaciones 1	2
Matemática Aplicada 3	2	Economía	2
Investigación de Operaciones 2	2	Estadística 2	2
Mercadotecnia 1	2	Geografía	2
Costos, Presupuestos y Avalúos	2	Topografía 2 y Laboratorio de Topografía 2	3
Topografía 1 y Laboratorio de Topografía 1	3	Legislación 2	2
Mecánica de Fluidos y Laboratorio de Mecánica de Fluidos	3	Geología	2
Análisis Estructural y Laboratorio de Análisis Estructural	3	Mecánica de Suelos y Laboratorio de Mecánica de Suelos	3
Concreto Armado 2	2	Preparación y Evaluación de Proyectos 2	2
Hidráulica y Laboratorio de Hidráulica	3	Diseño para la Producción y Laboratorio de Diseño para la Producción	3

Procesos de Manufactura 2 y Laboratorio de Procesos de Manufactura 2	3	Seminario de Investigación	2
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	2	Seguridad e Higiene Industrial	2
Instalaciones Eléctricas	2	Técnicas de Estudio y de Investigación	2
Social Humanística 2	2	Procesos de Manufactura 1 y Laboratorio de Procesos de Manufactura 1	3
Planeamiento	2	Ingeniería Eléctrica 1 y Laboratorio de Ingeniería Eléctrica 1	3
Administración de Empresas 1	2	Hidráulica de Canales	2
Control de la Producción y Laboratorio de Control de la Producción	3	Materiales de Construcción 1	2
Contabilidad 1	2	Cimentaciones 2	2
Contabilidad 3	2	Introducción al Estudio de Impacto Ambiental	2
Legislación 1	2	Análisis	2

		Probabilístico	
Administración de Personal	2	Diseño Estructural	2
Ecología	2	Social Humanística 1	2
Contabilidad 2	2	Programación de Computadoras 1	2
Química para Ingeniería Civil y Laboratorio de Química para Ingeniería Civil	3	Ética Profesional	2
Matemática de Cómputo 1	2	Orientación y Liderazgo	2
Introducción a Proyectos Gerenciales	2	Investigación 1	2

Carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Práctica Ambiental I	2	Desarrollo Comunitario	2
Cálculo Diferencial e Integral	2	Sociología de Guatemala	2
Fotointerpretación y Sensores Remotos	2	Economía Ambiental	2
SIG en 3D y Ambiente	2	Manejo de Desastres Ambientales	2

Introducción a la Cartografía	2	Principios de Administración	2
Certificación y Acreditación Ambiental	2	Formulación y Evaluación de Proyectos	2
Auditorías Ambientales	2	Manejo de Desechos Sólidos	2
Descentralización y Participación Social	2	Química Orgánica	2
Ecología y Climatología	2	Geología Aplicada	2
Práctica Ambiental II	2	Práctica Ambiental III	2
Matemática II	2	Gestión Financiera de Proyectos	2
Informática Aplicada	2	Manejo de Bosques	2
Administración Municipal	2	Producción Limpia	2
Ingeniería Sanitaria	2	Edafología	2
Sistemas de Información Geográfica	2	Planificación del Territorio	2
Matemática I	2	Metodología y Redacción Científica	2
Economía General	2	Física General	2
Historia Social del Uso de los	2	Políticas Ambientales	2

Recursos Naturales			
Hidrología	2	Hidrogeología	2
Manejo de Conflictos Socioambientales	2	Protección Vegetal	2
Interpretación y Análisis Instrumental	2	Administración de Recursos Naturales	2
Matemática Financiera	2	Técnicas de Comunicación	2
Diagnóstico Ambiental y Recursos Naturales	2	Legislación Ambiental	2
Biología	2	Química General	2
Estadística General	2	Topografía	2
Evaluación Ambiental	2	Ética	2

Carrera de Ciencias de la Comunicación: -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Elementos de la Lingüística Española	2	Taller III: Periodismo Radiofónico	2
Introducción a la Semiología General	2	Prácticas Periodísticas II	2
Formación Social	2	Lingüística General	2

Guatemalteca I			
Géneros Periodísticos I	2	Psicología de la Comunicación II	2
Filosofía I	2	Métodos y Técnicas de Investigación II	2
Publicidad y Relaciones Públicas	2	Introducción a la Estadística	2
Teoría de las Comunicaciones Masivas	2	Unidad Integradora: La Opinión Pública	2
Redacción	2	Unidad Integradora: Dependencia Económica y Cultural	2
Formación Social Guatemalteca II	2	Taller V: Periodismo Radiofónico II	2
Géneros Periodísticos II	2	Semiología del Mensaje Estético	2
Filosofía II	2	Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria	2
Principios del Derecho y Organización del Estado	2	Taller Integrado I: Salud y Ecología	2
Problemas Económicos de Guatemala	2	Hemerocrítica	2

Métodos y Técnicas de Investigación Social I	2	Teoría Política y Social	2
Taller I: Fotografía Periodística	2	Planificación de las Comunicaciones Interpersonales	2
Literatura Hispanoamericana	2	Psicología de la Comunicación I	2
Teoría del Conocimiento	2	Taller IV: Información audiovisual: cine y televisión	2
Taller II: Expresión Gráfica y Diagramación	2	Planificación de las Comunicaciones Sociales	2
Unidad Integradora: El Periodismo Guatemalteco	2	Antropología Guatemalteca	2
Unidad Integradora: La Violencia Social	2	Semiología de la Imagen	2
Práctica Periodística I	2	Semiología del Discurso Persuasivo	2
Análisis Comparativo de las Sociedades Capitalistas y	2	Taller VI: Propaganda y Publicidad	2

Socialistas			
Inglés I	2	Inglés II	2

Carreras: Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Sociología: - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN	CURSOS	HORAS DE CONTRATACIÓN
Relaciones Internacionales I	2	Derecho Internacional Público	2
Ciencia Política I	2	Problemas y Políticas de Seguridad Internacional	2
Metodología de las Ciencias Sociales I	2	Teoría de la Relacionales Internacionales I	2
Sociología I	2	Teoría de la Relacionales Internacionales II	2
Filosofía	2	Análisis de la Política Internacional II	2
Introducción al Derecho	2	Diseño de Investigación de Tesis II	2
Introducción a la Economía	2	Cooperación Internacional al Desarrollo	2
Historia de Guatemala I	2	Historia de Guatemala II	2
Metodología de las	2	Organismos	2

Ciencias Sociales III		Internacionales II	
Teoría Política IV	2	Geopolítica	2
Economía Internacional	2	Metodología de la Investigación Aplicada a las Relaciones Internacionales	2
Historia Mundial	2	Análisis de los Conflictos Internacionales Contemporáneos	2
Administración Pública de Guatemala III	2	Seguridad Democrática	2
Actores Políticos Internacionales y de Globalización	2	Paz y Seguridad Internacional	2
Estructura y Lógica del Poder en Guatemala	2	Seminario sobre Problemas Actuales de la Seguridad Internacional	2
Comunicación Política y Proceso Electoral	2	Amenazas y Riesgos a la Seguridad Internacional	2
Seminario de Análisis Político	2	Discurso Político	2
Psicología Política	2		

II. Autorizar que se impartan los cursos en Escuela de Vacaciones en función de los créditos establecidos en el programa de estudios del semestre ordinario, según lo estipulado en el artículo 9 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente. -

SÉPTIMO: ***<u>Evacuación de audiencia del profesor Douglas Antonio Barrios Robles.</u>*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, procedió a la revisión de los últimos tres años de la evaluación del desempeño del personal académico, período 2016-2018 y determinó que el profesor Douglas Antonio Barrios Robles, registro de personal 20140209, de las carreras de Ciencia Política, obtuvo evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. En el Acta 19-2021, Punto TERCERO, el Consejo Directivo le requirió al profesor Barrios Robles, que en término de tres días luego de ser notificado, evacuara audiencia presentando por escrito los motivos o razones convenientes a su derecho. En tal virtud, se tiene a la vista el memorial de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, en el cual el profesor Douglas Antonio Barrios Robles, comparece para evacuar audiencia de conformidad con lo regulado en la sección 77.1 del artículo 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que en los datos tabulados por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académica –DEPPA- en la evaluación de desempeño correspondiente al 2017 obtuvo desempeño satisfactorio; razón por la cual manifiesta su inconformidad en cuanto a lo notificado en el Punto TERCERO del Acta 19-2021 de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. El profesor Douglas Antonio Barrios Robles solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deje sin efecto la resolución contenida en el punto referido. Luego de analizar la audiencia presentada por el profesor Douglas Antonio Barrios Robles, se determinó que no se encontraron elementos de juicio para declarar con lugar lo relacionado; por consiguiente se confirman los cargos formulados por esta autoridad nominadora. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 43 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que la evaluación del profesor universitario será un proceso sistemático, continuo e integrado que valora las actividades del profesor universitario, con el objeto de corregir posibles deficiencias e impulsar el desarrollo y perfeccionamiento de su función académica. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 46 del Reglamento de Evaluación y Promoción del

Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: "De acuerdo al inciso 75.10 del Artículo 75 del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, cuando el profesor obtenga durante dos años consecutivos o en dos de tres años, evaluaciones insatisfactorias, estará sujeto a destitución por el Órgano de Dirección o autoridad nominadora de la Unidad respectiva." **CONSIDERANDO:** Que según lo establecen las secciones 77.1 y 77.2 del artículo 77 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para la destitución de un profesor se lleva a cabo el siguiente procedimiento: "77.1 La autoridad nominadora formulará al profesor los cargos respectivos. De dichos cargos se dará audiencia al profesor por un término de tres días, para que exponga por escrito todas las razones y argumentos que convengan a su derecho. 77.2 Vencido el término de la audiencia a que se refiere el inciso anterior, la autoridad nominadora hará del conocimiento del profesor afectado su decisión, a fin de que dentro del término de tres días a partir de la fecha en que se le notifique, pueda apelar tal decisión ante la Junta Universitaria de Personal Académico." **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Declarar sin lugar la audiencia evacuada por el profesor Douglas Antonio Barrios Robles. **II.** Por consiguiente, continuar con el procedimiento de destitución iniciado en el Punto TERCERO del Acta 19-2021 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, al profesor Douglas Antonio Barrios Robles, registro de personal 20140209, de las carreras de Ciencia Política, por haber incurrido en la causal del artículo 75, sección 75.10 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al obtener evaluaciones insatisfactorias en los años 2017 y 2018. **III.** Se hace saber al interesado el derecho que tiene de impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación ante la Junta Universitaria de Personal Académico, por medio de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado. La interposición debe ser por escrito. -

OCTAVO: ***Providencias de la Coordinatura Académica.*** **8.1** ***Solicitud para corregir el acta del curso Seminario I de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, impartido por el profesor Freddy Alexander Díaz Valdés.*** Se tiene a la vista la providencia 006-2021/CA, de fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, a través de la

cual el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, traslada la solicitud del ingeniero Freddy Alexander Díaz Valdés, profesor titular del curso Seminario I de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, en donde indica que por error involuntario no incluyó al estudiante Selvin Estuardo Sosa Osorio, registro académico 201942447, en el formulario A enviado a Control Académico el ocho de diciembre de dos mil veinte. El profesor también solicita se elimine del mismo formulario A, al estudiante Juan José García Estrada, registro académico 201441600, quien no llevó el curso mencionado. La Coordinatura Académica manifiesta al respecto: 1) Que se revisó el formulario A, entregado por el ingeniero Freddy Alexander Díaz Valdés, el ocho de diciembre de dos mil veinte a la oficina de Control Académico, y se comprobó que no aparece en el mismo el estudiante Selvin Estuardo Sosa Osorio, registro académico 201942447; 2) Que el estudiante Juan José García Estrada, con registro académico 201441600 aparece en el referido formulario A entregado en diciembre del año recién pasado por el ingeniero Díaz Valdés, con una nota de noventa (90) puntos; 3) Que según los registros en el Sistema de Control Académico, el estudiante Juan José García Estrada, ya había aprobado el curso de Seminario I, el treinta de mayo de dos mil catorce, con una nota de setenta y cinco (75) puntos, por lo que se procedió a bloquear la nota enviada por el ingeniero Freddy Alexander Díaz Valdés. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.10 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo debe conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por profesores, cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Solicitar al profesor Freddy Alexander Díaz Valdés, presente evidencias de las actividades realizadas por el estudiante Selvin Estuardo Sosa Osorio, registro académico 201942447, en el curso Seminario I de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, impartido durante el segundo semestre de dos mil veinte. - - - **8.2** ***Solicitud de estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, sobre la equivalencia de dos cursos.*** Se tiene a la vista la providencia 007-2021/CA, de fecha quince de mayo de dos mil veintiuno, a través de la cual el maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, Coordinador Académico del Centro Universitario de

Oriente, traslada la solicitud de los estudiantes Nancy Gabriela Landaverry Villafuerte, registro académico 201941288; Julia Angélica Pérez Salguero, registro académico 201640519; Deisy Marleny Aguirre Acevedo, registro académico 201441185; Margarita Elizabeth Sánchez Pineda, registro académico 201342956; Wendy Yadira López Agustín, registro académico 201440176; Eris Margoth Urrutia Sandoval, registro académico 200040149; Delmi Elizabeth Guerra Villeda, registro académico 201342610; Boris Omar Equité Aquino, registro académico 200921366; Edvin Aroldo Cerín Picén, registro académico 200240371 y Manuel Antonio Orellana Arbizú, registro académico 9550330, todos inscritos en la carrera de Administración de Empresas, plan diario, quienes solicitan se resuelva el inconveniente que tienen actualmente de la equivalencia de dos (2) cursos que no aplican como tales, haciendo un retraso del procedimiento en el cierre de pensum. La Coordinatura Académica con el propósito de brindar elementos de juicio a los Honorables Miembros, manifiesta: 1) Que la carrera de Administración de Empresas en el año 2008, producto de los procesos de acreditación, presentó al Consejo Directivo de esta unidad académica, la propuesta de rediseño curricular de la carrera. 2) El Consejo Directivo de conformidad con el Punto DÉCIMO PRIMERO, del Acta 45-2008, emitió dictamen favorable al documento presentado y aprueba remitirlo a la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3) El Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, con referencia DAOC-20-2010, de fecha nueve de octubre de dos mil diez, remite el proyecto curricular avalado a la Secretaría General de la Universidad. 4) El Consejo Superior Universitario con fecha veintitrés de junio de dos mil diez, en el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 18-2010 acordó: Indicar al Centro Universitario de Oriente, que debe tomar en cuenta las sugerencias vertidas por la Facultad de Ciencias Económicas en torno al Diseño Curricular para la carrera de Administración de Empresas, plan diario, tomando en consideración que es una carrera de régimen ordinario; para posteriormente presentarlo a ese órgano de dirección para su conocimiento y consideración. 5) El Consejo Directivo según el Punto DÉCIMO SEXTO, del Acta 19-2010 acuerda: "**I.** Solicitar al coordinador de la carrera de Administración de Empresas Plan Diario de esta Unidad Académica, remita dentro de los tres días hábiles siguientes, un informe circunstanciado de lo actuado referente al rediseño curricular de la carrera en mención. **II.** Solicitar al Departamento de Asesoría Jurídica de la Universidad

de San Carlos de Guatemala, indique las sugerencias vertidas por la Facultad de Ciencias Económicas, en virtud de que a la fecha no han sido enviadas a esta Unidad Académica." 6) En oficio de referencia CA 60/2010, de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, el Coordinador Académico de CUNORI, informa al Consejo Directivo que, con el aval de la Dirección General de Docencia a la propuesta curricular presentada, se solicitó el código de carrera a Registro y Estadística. Asignándole el código 31. 7) El nueve de octubre de dos mil diez, la licenciada Ingrid Karina de León López, asesora curricular del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, dirige el oficio DAOC-20-2010, en donde solicita la emisión del dictamen por parte de la Dirección General de Docencia y que este se traslade a las autoridades del Centro Universitario de Oriente para su normal funcionamiento; considerando que el rediseño curricular no necesita la aprobación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General Financiera y de la Facultad de Ciencias Económicas, en virtud de que esta carrera ya cuenta con la aprobación del Consejo Superior Universitario. 8) Con providencia DIGED 72-2010, la Dirección General de Docencia, avala el proyecto curricular presentado. 9) El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de conformidad al Punto QUINTO del Acta 44-2010 acuerda: "…**II.** Solicitar al Consejo Superior Universitario dejar sin efecto el punto Sexto, inciso 6.2 del Acta 18-2010 de sesión celebrada el veintitrés de junio de dos mil diez, en virtud de que la carrera de Administración de Empresas Plan Diario del Centro Universitario de Oriente ya estaba autorizada al momento de presentar el Rediseño Curricular, el cual fue avalado por la Dirección General de Docencia, según Providencia DIGED No. 72-2010." 10) No se encontró respuesta del Consejo Superior Universitario a la solicitud realizada por el Consejo Directivo; sin embargo, considerando lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cualquier modificación o ampliación al programa de una carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, deber ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este Alto Organismo, se considera que tal solicitud fue denegada. 11) Con fecha catorce de mayo del presente año, se tuvo reunión con el Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, juntamente con los estudiantes solicitantes. Manifiesta el Coordinador de la carrera, que según el Diseño aprobado, en el apartado "Otros tipos de ingreso a la carrera, literal a)"

establece: "*Para egresados a nivel de pregrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de otras universidades autorizadas en el país pertenecientes a las Ciencias Económicas, quienes pueden ingresar al séptimo semestre de la carrera, cursar y aprobar los 12 cursos que incluye cada una de las salidas establecidas*". 12) Para verificar lo anterior, se consultó el proyecto curricular aprobado por Consejo Directivo según Acta 45-2008; sin embargo, este no contiene el perfil de ingreso manifestado por el Coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. Se deduce que existen dos rediseños curriculares distintos. 13) En el 2015 la carrera de Administración de Empresas, plan diario, solicitó modificaciones a su proyecto curricular. En el Punto TERCERO del Acta 29-2015, el Consejo Directivo aprobó cambios a siete cursos en el pensum de estudios, sin mencionar otro tipo de reformas. 14) Que en la oficina de Control Académico se aplicó el rediseño curricular de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del año 2015. Conclusiones: a) Que la mala asesoría por parte del Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la Dirección General de Docencia, al invocar el artículo 13 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin considerar lo preceptuado en el artículo 12 del mismo Reglamento, provocó que las autoridades académicas y el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente autorizaran la implementación de la propuesta curricular, sin tener la aprobación del Consejo Superior Universitario. b) Que de la investigación realizada se deduce que el cambio al perfil de ingreso a la carrera de Administración de Empresas, plan diario, para que egresados a nivel de pregrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de otras universidades autorizadas en el país pertenecientes a las Ciencias Económicas, puedan ingresar al séptimo semestre de la carrera, fue incluido en las modificaciones realizadas y presentadas al Consejo Directivo en el año dos mil quince; sin embargo, este órgano de dirección únicamente aprobó los cambios en el pensum de estudios. c) Los estudiantes solicitantes son víctimas de errores administrativos cometidos por personas e instancias de distinto nivel de la Universidad de San Carlos de Guatemala hace muchos años. Errores que no son fuentes de derecho, pero que en anteriores ciclos académicos han beneficiado a estudiantes de la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, al trasladarse al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas, plan diario. Sin embargo, con el actual sistema

de Control Académico Web sale a luz este error de implementación del rediseño curricular, saliendo perjudicados en el desarrollo de su vida académica. **CONSIDERANDO:** Que la sección 16.2 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el Consejo Directivo debe velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Solicitar a la coordinación de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, justifique el asidero legal para que estudiantes de pregrado pueden incorporarse al séptimo ciclo de dicha carrera, indicando el punto de acta donde el organismo competente emite la autorización, previo a ser remitido por este Órgano de Dirección al Consejo Superior Universitario. **II.** Declarar sin lugar a la solicitud planteada por los estudiantes por tanto no se cuenta con la base legal para aprobar lo requerido. -

NOVENO: ***Solicitud de licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, presentada por el doctor Miguel Ángel Samayoa, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente.***

Se tiene a la vista la solicitud de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, firmada por el doctor Miguel Angel Samayoa, registro de personal 20070878, profesor titular de las carreras del Programa de Ciencias Económicas de esta unidad académica. En la misma, indica que actualmente se encuentra laborando para la Contraloría General de Cuentas, delegación Chiquimula, en horario de siete a quince horas, motivo por el cual solicita licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en la plaza cinco (5), partida presupuestal 4.1.24.2.31.0.11. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto DÉCIMO CUARTO del Acta 9-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el diez de febrero de dos mil veintiuno, consta que al doctor Miguel Angel Samayoa, se le concedió licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de febrero al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o

denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y norma citada, este organismo **ACUERDA: I.** Conceder al doctor Miguel Angel Samayoa, la licencia sin goce de sueldo por uno punto cincuenta (1.50) hora/mes, a partir del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **II.** Instruir al Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. **III.** Indicar que esta concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, es prórroga de la licencia otorgada en el Punto DÉCIMO CUARTO del Acta 9-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO: ***Solicitudes de juramentación a nivel de maestría.*** **10.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias de la Comunicación **Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez,** inscrito en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con registro académico **9610923. CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Ciencias de la Comunicación **Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"AUTOEVALUACIÓN DEL FACTOR DOCENCIA DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE – CUNORI–". CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-09-2020, de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias de la Comunicación **Guzmán Velásquez,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte,

numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Licenciado en Ciencias de la Comunicación **Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"AUTOEVALUACIÓN DEL FACTOR DOCENCIA DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE – CUNORI–". II.** Otorgar al Licenciado en Ciencias de la Comunicación **Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez,** la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 92.14 puntos. **III.** Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las dieciséis horas del jueves veintisiete de mayo de dos mil veintiuno. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado en Ciencias de la Comunicación **Guzmán Velásquez,** al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, al Maestro en Ciencias Jorge Mario Noguera Berganza y al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera. - - - **10.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **José Luis De la Rosa Aldana,** inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **201490422. CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **José Luis De la Rosa Aldana,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"CREACIÓN DEL TIPO PENAL ESPECÍFICO EN LA LEY DE ARMAS Y MUNICIONES RESPECTO A LA PORTACIÓN DE ARMAS ACCIONADAS POR GASES COMPRIMIDOS". CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-22-2020, de fecha dos de diciembre de dos mil veinte, del

Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **De la Rosa Aldana,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **José Luis De la Rosa Aldana,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"CREACIÓN DEL TIPO PENAL ESPECÍFICO EN LA LEY DE ARMAS Y MUNICIONES RESPECTO A LA PORTACIÓN DE ARMAS ACCIONADAS POR GASES COMPRIMIDOS". II.** Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las catorce horas con treinta minutos del martes uno de junio de dos mil veintiuno. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Padrino del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **De la Rosa Aldana,** al Maestro en Ciencias Edgar Aroldo Hichos Flores. - - - **10.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Stephen Kristofer Jongezoon Dominguez,** inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **200945481. CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Stephen Kristofer Jongezoon Dominguez,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"LA VALIDEZ FORMAL DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS ESCUCHAS TELEFÓNICAS COMO MEDIO DE PRUEBA". CONSIDERANDO:** Que

según el Acta EPTV-21-2020, de fecha uno de diciembre de dos mil veinte, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Jongezoon Dominguez,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Stephen Kristofer Jongezoon Dominguez,** quien para optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA VALIDEZ FORMAL DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS ESCUCHAS TELEFÓNICAS COMO MEDIO DE PRUEBA". II.**. Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las quince horas con treinta minutos del martes uno de junio de dos mil veintiuno. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario **Jongezoon Dominguez,** al Maestro en Ciencias Selvin Wilfredo Flores Divas, al Maestro en Ciencias José Ernesto Galdámez Samayoa y al Doctor Omar Rafael Ramírez Corzo. - - - **10.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Administración de Empresas **Sonia Maribel Florián Escobar,** inscrita en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, con registro académico **201390203. CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Administración de Empresas **Sonia Maribel Florián Escobar,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"CULTURA ORGANIZACIONAL Y SU**

RELACIÓN CON EL CLIMA ORGANIZACIONAL EN LOS COLABORADORES DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- DE LA REGIÓN SUR-ORIENTE DE GUATEMALA". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-34-2019, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Administración de Empresas **Florián Escobar,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual de la Licenciada en Administración de Empresas **Sonia Maribel Florián Escobar,** quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"CULTURA ORGANIZACIONAL Y SU RELACIÓN CON EL CLIMA ORGANIZACIONAL EN LOS COLABORADORES DE LAS SEDES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN -MAGA- DE LA REGIÓN SUR-ORIENTE DE GUATEMALA". II.** Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las nueve horas del jueves diez de junio de dos mil veintiuno. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la Licenciada en Administración de Empresas **Florián Escobar,** a la Maestra en Ciencias Lanny Sarahi Sagastume Salguero y a la Maestra en Ciencias Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. - - - - - - - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.*** **11.1** Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios

superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LÉMUS CORDÓN,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN
Número de DPI:	1915002322001
Registro de personal:	20060361
Número de colegiado activo:	9134
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 15:00 a 18:00
	Viernes, de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Criminología y Política Criminal, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Código SIIF:	4.1.24.2.30.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	1
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

11.2 Se tiene a la vista el expediente de **FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANTAMARINA SANTIZO,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO
Número de DPI:	1783230200101
Registro de personal:	20090427

Número de colegiado activo:	8498
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/06/2021 al 30/06/2021
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:00 a 21:00
	Viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Medicina Forense, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Código SIIF:	4.1.24.2.30.0.21
Partida presupuestaria SICOIN:	2021.11300060.408.00.11.02.000.001.000.021.2001.22.0000.0000
Número de plaza:	2
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

DÉCIMO SEGUNDO: ***Informe de la profesora Mariajosé Rivera Méndez sobre el trámite de suspensión de pre y post natal ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.*** Se tiene a la vista el informe de fecha veintinueve de abril de dos mil veintiuno, firmado por la profesora Mariajosé Rivera Méndez, quien manifiesta que el veintiséis del mismo mes y año, presentó en el consultorio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de Chiquimula –IGSS-, una solicitud donde manifestó que en abril de dos mil veinte, por seguridad sanitaria, decidió no hacer uso de los servicios de dicho Instituto ni utilizar los beneficios de pre y postnatal que el mismo brinda; sin embargo, asistió a control prenatal con la intención de seguir su proceso de suspensión, pero en el mes de marzo de ese año, por la pandemia que se estaba viviendo, la consulta externa del IGSS fue suspendida. La División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le requirió regularizara su situación de pre y post natal, más pago de prestaciones ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- y notificara de lo resuelto. Por lo que, solicita al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se le informe por escrito si procede algún tipo de situación en su caso, quedando a la espera de la respuesta correspondiente. Después de dar lectura al informe de la profesora Mariajosé Rivera Méndez, este organismo **ACUERDA:** Remitir a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el informe presentado por la profesora Mariajosé Rivera Méndez. - - - - - - - - -

DÉCIMO TERCERO: ***Solicitudes de equivalencias.*** **13.1** Se tiene a la vista la referencia CA-030/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Kleber Stefan Témaj González,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201346130.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Cimentaciones 1	**POR**	Cimentaciones 1
Puentes		Puentes

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kleber Stefan Témaj González,** registro académico **201346130. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.2** Se tiene a la vista la referencia CA-031/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la

equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ramon Alejandro Villeda Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202042904.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 1	**POR**	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ramon Alejandro Villeda Morales,** registro académico **202042904.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.3** Se tiene a la vista la referencia CA-032/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Oscar Emilio Hernández Almazán,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202042433.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los

Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Emilio Hernández Almazán,** registro académico **202042433. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.4** Se tiene a la vista la referencia CA-033/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario Alfredo Paz Moscoso,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044190.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Alfredo Paz Moscoso,** registro académico **202044190. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.5** Se tiene a la vista la referencia CA-034/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jerson Alejandro Martínez Ramírez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942539. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ecología	**POR**	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jerson Alejandro Martínez Ramírez,** registro académico **201942539. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.6** Se tiene a la vista la referencia CA-035/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Leonel Josué España Ramírez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942547. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ecología	**POR**	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Leonel Josué**

España Ramírez, registro académico **201942547. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.7** Se tiene a la vista la referencia CA-036/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Osbyn Estuardo Mayorga Ipiña,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743664. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Cimentaciones 1	**POR**	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Osbyn Estuardo Mayorga Ipiña,** registro académico **201743664. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.8** Se tiene a la vista la referencia CA-037/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por

Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Mario David Ortíz García,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201940788.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Estadística 1	**POR**	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario David Ortíz García,** registro académico **201940788. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.9** Se tiene a la vista la referencia CA-038/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Dustin España Hernandez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201048048.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Sanitaria 1	**POR**	Ingeniería Sanitaria 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Dustin España Hernandez,** registro académico **201048048. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.10** Se tiene a la vista la referencia CA-039/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edwin Alejandro Rodas Carranza,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202040001. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Área Matemática Intermedia 1	**POR**	Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Alejandro Rodas Carranza,** registro académico **202040001. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.11** Se tiene a la vista la referencia CA-040/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Bryam Alexander Ajulón Cervantes,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201843418. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ecología	POR	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Bryam Alexander Ajulón Cervantes,** registro académico **201843418. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.12** Se tiene a la vista la referencia CA-041/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Crístel Rocío Velasquez García,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544831. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Investigación de Operaciones II	POR	Investigación de Operaciones 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Crístel Rocío Velasquez García,** registro académico **201544831. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.13** Se tiene a la vista la referencia CA-042/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Erlin Alidio García Payes,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201744426. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Investigación de Operaciones II	**POR**	Investigación de Operaciones 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erlin Alidio García Payes,** registro académico **201744426. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.14** Se tiene a la vista la referencia CA-043/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este

organismo, la trascripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Sergio Daniel Contreras Melgar,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201841225.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Ecología	**POR**	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Sergio Daniel Contreras Melgar,** registro académico **201841225. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.15** Se tiene a la vista la referencia CA-044/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Josué David Mellado Sandoval,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201940871.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha

podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Estadística 1	**POR**	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué David Mellado Sandoval,** registro académico **201940871. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.16** Se tiene a la vista la referencia CA-045/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Fernando José Carranza López,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044211. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Física Básica	**POR**	Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fernando José Carranza López,** registro académico **202044211. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.17** Se tiene a la vista la referencia CA-046/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Javier Antonio Arriola Guerra,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544303. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Seguridad e Higiene Industrial	POR	Seguridad e Higiene Industrial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Javier Antonio Arriola Guerra,** registro académico **201544303. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.18** Se tiene a la vista la referencia CA-047/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edwin Marco Antonio Umaña Reyes,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743580. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC

Concreto Armado 2	**POR**	Concreto Armado 2
Ingeniería Sanitaria 1		Ingeniería Sanitaria 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Marco Antonio Umaña Reyes,** registro académico **201743580. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.19** Se tiene a la vista la referencia CA-048/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **William Anibal Ramírez Jacinto,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201942689. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Intermedia 2	**POR**	Matemática Intermedia 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **William Anibal Ramírez Jacinto,** registro académico **201942689. III.** Notificar al departamento de

Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.20** Se tiene a la vista la referencia CA-049/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **David Alejandro Menéndez Rodríguez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202041853.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Intermedia 2	**POR**	Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **David Alejandro Menéndez Rodríguez,** registro académico **202041853.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.21** Se tiene a la vista la referencia CA-050/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil

veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Omar Esteban Vásquez Barrera,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201547584. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ecología	POR	Ecología
Mecánica Analítica 1		Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Omar Esteban Vásquez Barrera,** registro académico **201547584. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.22** Se tiene a la vista la referencia CA-051/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José David Vargas Vargas,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044186. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha

podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Intermedia 2	**POR**	Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José David Vargas Vargas,** registro académico **202044186. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.23** Se tiene a la vista la referencia CA-052/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José Pablo Duarte Marroquín,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202040376. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son

equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Intermedia 2	**POR**	Matemática Intermedia 2
Área Matemática Intermedia 3		Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Pablo Duarte Marroquín** registro académico **202040376. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.24** Se tiene a la vista la referencia CA-053/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jennifer Celeste Guerra Sosa,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201841153. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Geología	**POR**	Geología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jennifer Celeste Guerra Sosa,** registro académico **201841153. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.25** Se tiene a la vista la referencia CA-054/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alex Estuardo Ramírez Aldana,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044322. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA		**CURSO EQUIVALENTE EN LA**

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Estuardo Ramírez Aldana,** registro académico **202044322. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.26** Se tiene a la vista la referencia CA-055/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Daisy Floridalma Samayoa Solórzano,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201442969. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, CUNOR-USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Programación de Computadoras 1	**POR**	Programación de Computadoras 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Daisy Floridalma**

Samayoa Solórzano, registro académico **201442969. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.27** Se tiene a la vista la referencia CA-056/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Daisy Floridalma Samayoa Solórzano,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201442969. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, CUNOR - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Daisy Floridalma Samayoa Solórzano,** registro académico **201442969. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.28** Se tiene a la vista la referencia CA-057/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil

veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Amilcar Alfredo Vásquez Acevedo,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201742168.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1
Programación de Computadoras 2		Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Amilcar Alfredo Vásquez Acevedo,** registro académico **201742168.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.29** Se tiene a la vista la referencia CA-058/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Hugo Lisandro Ruiz Castañeda,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con

registro académico **201743761.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1
Programación de Computadoras 2		Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Lisandro Ruiz Castañeda,** registro académico **201743761.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.30** Se tiene a la vista la referencia CA-059/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Auner Fernando Palma Barrera,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644147.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha

podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Puentes	**POR**	Puentes

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Auner Fernando Palma Barrera,** registro académico **201644147. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.31** Se tiene a la vista la referencia CA-060/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Auner Fernando Palma Barrera,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644147. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en el Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE, CUNOR-USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Programación de Computadoras 1	**POR**	Programación de Computadoras 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Auner Fernando Palma Barrera,** registro académico **201644147. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -**13.32** Se tiene a la vista la referencia CA-061/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jaime David Cardona Marmol,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201942275. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jaime David Cardona Marmol,** registro académico **201942275. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.33** Se tiene a la vista la referencia CA-062/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Manuel Domingo Camposeco,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202046416.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA		**CURSO EQUIVALENTE EN LA**

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Manuel Domingo Camposeco,** registro académico **202046416. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.34** Se tiene a la vista la referencia CA-063/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Verónica del Rosario Pazos Valdés,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044737. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Verónica del**

Rosario Pazos Valdés, registro académico **202044737. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.35** Se tiene a la vista la referencia CA-064/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Julio César Villatoro Nova,** inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **201902152.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC**
Biología General	**POR**	Biología General
Comunicación y Lenguaje I		Estudios Gramaticales
Comunicación y Lenguaje II		Comunicación
Didáctica I		Didáctica I

Didáctica II		Didáctica II
Elementos de Lógica		El Cosmo
Elementos de Teoría del Conocimiento		
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Historia de Guatemala I		Época Prehispánica y Colonial
Historia de Guatemala II		Época Independiente y Contemporánea
Matemática		Matemática Fundamental
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Psicología General		Psicología del Adolescente
Psicología del Adolescente		
Sociología General		Sociología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio César Villatoro Nova,** registro académico **201902152. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.36** Se tiene a la vista la referencia CA-065/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Emilio Benjamín Quevedo Landaverry,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **202042381. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la

Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Introducción a la Economía		Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Emilio Benjamín Quevedo Landaverry,** registro académico **202042381.** - - - **13.37** Se tiene a la vista la referencia CA-066/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Pablo Avila Bracamonte,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201742130.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo

aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Derecho Empresarial III	**POR**	Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Pablo Avila Bracamonte,** registro académico **201742130.** - - - **13.38** Se tiene a la vista la referencia CA-067/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Julio César Villatoro Nova,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201902152. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Metodología de la Investigación	**POR**	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Comunicación y Lenguaje I		Comunicación
Comunicación y Lenguaje II		
Historia de Guatemala I		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Historia de Guatemala II		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Julio César Villatoro Nova,** registro académico **201902152. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.39** Se tiene a la vista la referencia CA-068/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Gerson Joel Monroy Santiago,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201944814.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerson Joel Monroy Santiago,** registro académico **201944814.** - - - **13.40** Se tiene a la vista la referencia CA-072/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **José Pablo Avila Bracamonte,** inscrito en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, con registro académico **201742130. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI – USAC
Derecho Administrativo I	**POR**	Derecho Empresarial IV
Derecho Administrativo II		
Derecho Procesal Administrativo		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Pablo Avila Bracamonte,** registro académico **201742130.** - - - **13.41** Se tiene a la vista la referencia CA-073/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cinco guion dos mil veintiuno (5-2021), de sesión celebrada el quince de abril de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Edy Noé Vides Mejía,** inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, sección Chiquimula de este Centro Universitario, con registro académico **201047992.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, sección Esquipulas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, plan sábado, sección Esquipulas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, sección Chiquimula de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, SECCIÓN ESQUIPULAS, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, PLAN SÁBADO, SECCIÓN CHIQUIMULA, CUNORI – USAC**
Gerencia I	**POR**	Gerencia I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Gerencia II		Gerencia II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Cómputo II		Cómputo II
Gerencia III		Gerencia III
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Microeconomía		Microeconomía
Métodos Cuantitativos I		Métodos Cuantitativos I
Gerencia IV		Gerencia IV
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edy Noé Vides Mejía,** registro académico **201047992.** - - - **13.42** Se tiene a la vista la referencia CA-074/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guion dos mil veintiuno (6-2021), de sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Londy Violeta Arias Lorenzo,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico **201643841.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), es equivalente al curso que se sirve en la

carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI – USAC**
Métodos Cuantitativos III	**POR**	Modelos Estadísticos de Decisiones II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Londy Violeta Arias Lorenzo,** registro académico **201643841. III.** Indicar que la equivalencia solicitada no convalida que la estudiante **Londy Violeta Arias Lorenzo,** registro académico **201643841,** ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - **13.43** Se tiene a la vista la referencia CA-075/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guion dos mil veintiuno (6-2021), de sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Migdael Josué López Pinto,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico **201742325. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI – USAC**
Administración de Operaciones II	**POR**	Administración de Operaciones II
Métodos Cuantitativos III		Modelos Estadísticos de Decisiones II
Gerencia V		Auditoría Administrativa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Migdael Josué López Pinto,** registro académico **201742325. III.** Indicar que las equivalencias solicitadas no convalidan que el estudiante **Migdael Josué López Pinto,** registro académico **201742325,** ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - **13.44** Se tiene a la vista la referencia CA-076/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guion dos mil veintiuno (6-2021), de sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Rudy Armando Ramírez Gregorio,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico **201643461.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI – USAC**
Contabilidad I	**POR**	Contabilidad Básica
Finanzas I		Sistema de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Administración de Operaciones II		Administración de Operaciones II
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rudy Armando Ramírez Gregorio,** registro académico **201643461. III.** Indicar que las equivalencias solicitadas no convalidan que el estudiante **Rudy Armando Ramírez Gregorio,** registro académico **201643461,** ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - **13.45** Se tiene a la vista la referencia CA-077/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guion dos mil veintiuno (6-2021), de sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alejandro Arnoldo Casasola Garza,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202045123. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la

documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alejandro Arnoldo Casasola Garza,** registro académico **202045123. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.46** Se tiene a la vista la referencia CA-078/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guion dos mil veintiuno (6-2021), de sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Delmi Elizabéth Guerra Villeda,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, con registro académico **201342610. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Auditor Técnico, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Administración de Empresas (plan diario) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN DIARIO), CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	POR	Economía Empresarial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Delmi Elizabéth Guerra Villeda,** registro académico **201342610. III.** Indicar que la equivalencia solicitada no convalida que la estudiante **Delmi Elizabéth Guerra Villeda,** registro académico **201342610,** ingrese al séptimo ciclo de la carrera de Administración de Empresas (plan diario). - - - **13.47** Se tiene a la vista la referencia CA-079/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guion dos mil veintiuno (6-2021), de sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Deisy Norely Lara Trigueros,** inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, con registro académico **201440260. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro

Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC**
Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Estudios Gramaticales		Lenguaje y Redacción
Matemática Fundamental		Matemática Básica
CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI – USAC**
Tecnología e Información Aplicada a la Administración		Cómputo I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Deisy Norely Lara Trigueros,** registro académico **201440260.** - - - **13.48** Se tiene a la vista la referencia CA-080/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guion dos mil veintiuno (6-2021), de sesión celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Rosa Lourdes Guerra Lémus,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201345379. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en las

carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Comunicación	**POR**	Comunicación
Estudios Gramaticales		
Época Prehispánica y Colonial		Historia Jurídico-Social de Guatemala
Época Independiente y Contemporánea		
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
El Cosmo		Filosofía
Sociología General		Sociología
CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI –**

		USAC
Métodos de Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Filosofía de la Educación		Filosofía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rosa Lourdes Guerra Lémus,** registro académico **201345379.** - - - **13.49** Se tiene a la vista la referencia CA-081/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Diego Fernando Estrada Lemus,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201043232.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI –**

		USAC
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Fernando Estrada Lemus,** registro académico **201043232.** - - - **13.50** Se tiene a la vista la referencia CA-082/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **Madelyn Catalina Miranda Tobar,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201541271.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA**

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, CUNORI - USAC		CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Madelyn Catalina Miranda Tobar,** registro académico **201541271.** - - - **13.51** Se tiene a la vista la referencia CA-083/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Joel Ardani Ruedas Fajardo,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201043274.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas (plan sábado), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PLAN SÁBADO), CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Economía	**POR**	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Derecho Empresarial IV		Derecho Administrativo I
Derecho Empresarial III		Derecho Tributario
Derecho Empresarial II		Derecho Mercantil I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Joel Ardani Ruedas Fajardo,** registro académico **201043274.** - - - **13.52** Se tiene a la vista la referencia CA-084/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Diego Alejandro Montoya Ramírez,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201943499.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Alejandro Montoya Ramírez,** registro académico **201943499. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.53** Se tiene a la vista la referencia CA-085/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ramon Alejandro Villeda Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202042904. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ramon Alejandro Villeda Morales,** registro académico **202042904. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.54** Se tiene a la vista la referencia CA-086/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201544314. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Área Social Humanística 1	**POR**	Social Humanística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Pedro Osoy**

Cabrera, registro académico **201544314. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.55** Se tiene a la vista la referencia CA-087/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Diego Manuel Díaz Esteban,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544312.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 2	**POR**	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Diego Manuel Díaz Esteban,** registro académico **201544312. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.56** Se tiene a la vista la referencia CA-088/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso

solicitado por el estudiante **Alberto René Girón Martínez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201941771.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alberto René Girón Martínez,** registro académico **201941771. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.57** Se tiene a la vista la referencia CA-089/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Raúl Giovanni Rigoberto Sosa Linares,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544299.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en

la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Física 2	**POR**	Física 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Raúl Giovanni Rigoberto Sosa Linares,** registro académico **201544299. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.58** Se tiene a la vista la referencia CA-090/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201544314. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Área Social Humanística 2	**POR**	Social Humanística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera,** registro académico **201544314. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.59** Se tiene a la vista la referencia CA-091/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Yeyson Omar Marroquín Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **202040332. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN**

		CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 1	**POR**	Matemática Básica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Yeyson Omar Marroquín Morales,** registro académico **202040332. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.60** Se tiene a la vista la referencia CA-092/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Miguel Sebastián Vásquez Cabrera,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201843279.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Área Matemática Intermedia 3	**POR**	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel Sebastián Vásquez Cabrera,** registro académico **201843279. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.61** Se tiene a la vista la referencia CA-093/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Liliam Paola Pérez Guzmán,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201244676. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Mecánica Analítica 1	**POR**	Mecánica Analítica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Liliam Paola Pérez**

Guzmán, registro académico **201244676. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **13.62** Se tiene a la vista la referencia CA-093/2021, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO,** del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021), de sesión celebrada el trece de mayo de dos mil veintiuno, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Brenda Carola López Ismatul,** inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (sección Esquipulas) de este Centro Universitario, con registro académico **200843385.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Técnico en Administración de Empresas (sección Esquipulas) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA,		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SECCIÓN ESQUIPULAS), CUNORI –**

CUNORI - USAC		**USAC**
Contabilidad General	**POR**	Contabilidad I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Brenda Carola López Ismatul,** registro académico **200843385.** -

***Constancias de secretaría*.** La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (09:30) los siguientes miembros: Edwin Filiberto Coy Cordón, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Estefany Rosibel Cerna Aceituno y Marjorie Azucena González Cardona. **2.** Que no estuvo presente virtualmente: Elder Alberto Masters Cerritos, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las trece horas con cincuenta minutos (13:50), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE: - - - - - - - - - - - - - - - - - -